



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

en el día 30 de Abril de 1919.

Los datos recibidos hoy son muy incompletos y escasos para juzgar del estado

atmosférico de hoy sobre el Occidente de Europa. Debe de internarse en Europa una borrasca, que da lugar a que en toda la península ibérica dominen los vientos de la región del Norte, y a que el descenso de la temperatura sea acentuado, habiendo lle-

gado a hejar con bastante intensidad en Castilla. La máxima de ayer fué de 19 grados en Barcelona, Valencia y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Palencia, Salamanca y Avila. Hay marejada por todo el litoral español.

**OBSERVACIONES DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1919**

**Parque del Retiro (Altitud 557<sup>m</sup>).**

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705 6	3,1	56	N.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,8
4	705 6	1,3	71	N.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 0,4
8	706 7	5,8	57	N.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	707 3	9,0	33	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima junto a'l suelo..... 2,5
16	707 3	10,4	35	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas
20	708 4	8,0	34	NNW....	1=Ventolina...	»	Despejado.	veinticuatro horas, kilómetros..... 190

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

*Sección de Correos.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Huelva y Ayamonte (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.457 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Huelva, Cartaya, Lepe y Ayamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Huelva, el día 20 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-669

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre las oficinas del Ramo de Orce y Siles (18 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Jaén y Orce, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-670

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Marzo último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, con carácter de extraordinaria y urgente, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Ensenada

de Barbate", durante la temporada del año actual.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz, a los diez días de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante las Juntas a que hace referencia el Real decreto de 29 de Abril último, a las once de la mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, extendidas precisamente con arreglo a la ley del Timbre, en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias la cantidad total del tipo señalado en el pliego de condiciones, en metálico o en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

En cuanto a las demás reglas, se sujetarán los licitadores a lo que previene el Reglamento de Almadrabas de 2 de Enero de 1917 y a aquellas modificaciones que se puedan introducir en virtud de haber pasado a depender del Ministerio de Fomento los asuntos relacionados con la pesca por medio de dicho arte, en virtud del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Enero del corriente año.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.—El Director general, Joaquín Santos y Eca.

*Pliego de condiciones.*

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, con el carácter de provisional y urgente, el usufructo, durante la temporada del año actual, del pesquero denominado "Ensenada de Barbate", en aguas de Barbate, provincia de Cádiz:

1.º El tipo para la subasta será de pesetas 150.000.

2.º Los trámites para la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, con la modificación introducida en su artículo 27 por el Real decreto de 29 de Abril de 1919.

3.º Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso con-

tencioso-administrativo, cuando haya lugar a ello con arreglo a la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que expida la Hacienda acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon a que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos ángulo W y A y B del plano, correspondiente al Castillo Ruinoso y Caseta de Pajares, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud Norte  $36^{\circ} 10' 58'' 8''$  y longitud  $0^{\circ} 16' 57'' 7''$  Este de San Fernando, igual a  $5^{\circ} 55' 22'' 3''$  Oeste de Greenwich.

B) Latitud Norte  $36^{\circ} 9' 37'' 7''$  y longitud  $0^{\circ} 19' 21''$  Este de San Fernando, igual a  $5^{\circ} 52' 59''$  Oeste de Greenwich.

#### Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos  $A B C = 30^{\circ} 16'$  y  $B A C = 65^{\circ} 50'$ .

5.ª El largo de la ramera de fuera será a lo más de 2.000 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de buche.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesita presentar la carta de pago de haber efectuado el depósito, a título de fianza, de la cantidad de 150.000 pesetas, precio de la licitación; quedando obligado en su caso el adjudicatario a acreditar en el acto del otorgamiento de la escritura haber ingresado también en la Hacienda el exceso del precio de la adjudicación sobre aquella cantidad de manera que quede efectuado el pago anticipado de la totalidad del canon.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de Don N. N., para lo que se halla competentermente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha)... para subastar el usufructo del pesquero..., se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente y a pagar al Estado la cantidad de pesetas...

Para los efectos oportunos designa por su domicilio en la capital de la provincia en que radica este pesquero, calle..., número..., piso...

(Fecha y firma.)

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.—El Director general, Joaquín Santos y Ecay.

S—

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo último y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, con el carácter de extra-

ordinaria y urgente, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Lances de Tarifa", durante la temporada del año actual.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz, a los diez días de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante las Juntas a que hace referencia el Real decreto de 29 de Abril último, a las once de la mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, extendidos precisamente con arreglo a la ley del Timbre, en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias la cantidad total del tipo señalado en el pliego de condiciones, en metálico o en valores públicos admitidos por la Ley al tipo que establece la legislación vigente.

En cuanto a las demás reglas se sujetarán los licitadores a lo que previene el Reglamento de Almadrabas de 2 de Enero de 1917 y a aquellas modificaciones que se puedan introducir en virtud de haber pasado a depender del Ministerio de Fomento los asuntos relacionados con dicho arte en virtud del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Enero del corriente año.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.—El Director general, Joaquín Santos y Ecay.

#### Pliego de condiciones.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, con el carácter de provisional y urgente, el usufructo durante la temporada del año actual, del pesquero denominado "Lances de Tarifa", en aguas de Tarifa, provincia de Cádiz:

1.ª El tipo para la subasta será de 30.000 pesetas.

2.ª Los trámites para la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, con la modificación introducida en su artículo 27 por el Real decreto de 29 de Abril de 1919.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando haya lugar a ello con arreglo a la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon a que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea A y B del plano, correspondientes al Monte del Polígono y Castillo de Santa Catalina, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud Norte  $36^{\circ} 1' 24''$  y longitud  $0^{\circ} 35' 17''$  Este de San Fernando, igual a  $5^{\circ} 37' 03''$  Oeste de Greenwich.

B) Latitud Norte  $36^{\circ} 0' 19''$  y longitud  $0^{\circ} 35' 54''$  Este de San Fernando, igual a  $5^{\circ} 30' 26''$  Oeste de Greenwich.

#### Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos  $A B C = 43^{\circ}$  y  $B A C = 43^{\circ}$  y  $40'$ .

5.ª El largo de la ramera de fuera será a lo más de 2.000 metros, debiendo quedar a la parte de tierra de la enfilación del Castillo de Santa Catalina y Punta Caramiñal, para dejar libre el canal interior de Los Cabezos, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de buche.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesita presentar la carta de pago de haber efectuado el depósito a título de fianza, de la cantidad de 30.000 pesetas, precio de la licitación, quedando obligado, en su caso, el adjudicatario a acreditar en el acto del otorgamiento de la escritura haber ingresado también en la Hacienda el exceso del precio de adjudicación sobre aquella cantidad, de manera que quede efectuado el pago anticipado de la totalidad del canon.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., en su nombre o en nombre de Don N. N. (para lo que se halla competentermente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha)... para subastar el usufructo del pesquero..., se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar al Estado la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos designa por su domicilio en la capital de la provincia en que radica este pesquero, calle..., número..., piso...

(Fecha y firma.)

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.—El Director general, Joaquín Santos y Ecay.

S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una auxiliaria temporal con destino a la Cátedra de Obstetricia y su clínica, con carácter gratuito hasta que se consigne en los presupuestos del Estado la gratificación de 2.000 pesetas para su dotación, según expresa el artículo 8.º del Real decreto de 9 de Enero del año actual.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo bastará el título de licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido mediante reválida.

Salamanca, 26 de Abril de 1919.—El Decano, doctor Segovia.—El Secretario, Guillermino H. Sarrá.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Vista la instancia de D. José Ballester Ventosa, reclamando contra su colocación en la relación de Maestros con servicios interinos grupo B, formada por esta Sección y publicada en la GACETA del 15 del actual, y habiéndose comprobado que el reclamante tiene hecha la reválida para el título superior, y D. José Alemany, con igual tiempo de servicios, sólo posee el elemental, pasa dicho reclamante a ocupar el número 17 de la expresada relación, y el 18 el Sr. Alemany, quedando subsistente en todo lo demás la lista publicada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 26 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P—2845

Habiendo aparecido entre los expedientes del grupo C las hojas de servicios de doña Asunción Riu Sarraseca, doña Emilia Lamarca Tomás, doña Evarista Ascensión Navarro, doña Josefa Montaner Torres y doña Luisa Serra Dalmau, cuya falta motivó su exclusión de la relación de las comprendidas en el grupo B, formada por esta Sección y publicada en la GACETA del 13 del actual, se ha resuelto que pasen a ocupar los números 16, 17, 30, 33 y 34 bis, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona, 26 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P—2846

No habiéndose presentado reclamación alguna a la relación de Maestras interinas comprendidas en el grupo A, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día II del actual, queda firme y subsistente la expresada lista.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P—2847

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Habiéndose recibido en esta dependencia, dentro del plazo legal, comunicación de D. Blas Pérez, solicitando ser incluido en el grupo A, y doña Petra Galván de las Casas, que reclama por no aparecer su nombre en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la relación correspondiente al grupo B, se les incluye a los interesados adjudicándoles el número que les corresponda.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Ramón Pérez de la Cruz. P—2848

### ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS DE CIUDAD REAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, que aprobó el Reglamento de estas Escuelas y que fué publicado en la GACETA de 5 de Octubre del mismo año, se convoca para los exámenes de ingreso, que habrá de verificarse durante el mes de Junio próximo, y en los días que oportunamente se anunciarán, en este establecimiento.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso los aspirantes deberán solicitarlo del Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo próximo, en el papel correspondiente, acompañando los

documentos que se citan en dicho Reglamento, y previo el cumplimiento de las demás condiciones que para ingresar como alumno exige el capítulo 2.º de la citada disposición ministerial.

Ciudad Real, 26 de Abril de 1919.—El Ingeniero director Ricardo Albendin. P—2843

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Relación de los Maestros con servicios interinos posteriores a 1.º de Julio del año 1911, comprendidos en el grupo C, colocados por el orden del total de los que tienen prestados, hasta 31 de Diciembre de 1918, que han solicitado en término legal, se les incluya en la lista parcial formada en esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 13 y 26 de Febrero de 1919.

- 1.—D. Pablo Coso Calero, seis años, siete meses y cinco días.
- 2.—D. Francisco Linares Ortega, seis, seis y catorce.
- 3.—D. Leoncio Aguilar Montiel, seis, seis y cinco.
- 4.—D. Alfonso Márquez Parrillo, seis, seis y tres.
- 5.—D. Eduardo García Zapatero, seis, dos y diez y seis.
- 6.—D. Jesús Sánchez García, seis, uno y veintisiete.
- 7.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días.
- 8.—D. Fernando Poio López, seis años y veintiséis días.
- 9.—D. Francisco Luque Cordero, cinco años, diez meses y veintisiete días.
- 10.—D. Augusto García Vallejo, cinco, diez y diez.
- 11.—D. José Torcello Andrada, cinco, diez y seis.
- 12.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, cinco, siete y siete.
- 13.—D. Perfecto Manzano García, cinco, cinco y quince.
- 14.—D. Fernando Ruiz Matas, cinco, cinco y doce.
- 15.—D. Manuel Herreras Jiménez, cinco, cinco y siete.
- 16.—D. José Torrens Morro, cinco, cinco y seis.
- 17.—D. Julio Arenas Rivas, cinco, cuatro y veinte.
- 18.—D. Estanislao López de Guereño, cinco, cuatro y veinte.
- 19.—D. Matías Díaz Florido, cinco, tres y cinco.
- 20.—D. Agustín Saavedra de Soto, cinco, dos y veintidós.
- 21.—D. José Poley y Poley, cinco, dos y diez y seis.
- 22.—D. Juan Manuel Gambín López, cinco, dos y uno.
- 23.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco, uno y diez y seis.
- 24.—D. Salvador Dimas Mataix, cinco, años y un mes.
- 25.—D. Nicolás Alonso Díaz, cuatro, diez y catorce.
- 26.—D. José Dolado Bicondo, cuatro, diez y diez.
- 27.—D. José Lucas Ballester, cuatro, diez y tres.
- 28.—D. José Antonio López Montoya, cuatro, ocho y nueve.
- 29.—D. Juan Hernández Sancho, cuatro, siete y veintiocho.
- 30.—D. Florentino Martínez Román, cuatro, siete y veintuno.
- 31.—D. Lorenzo R. Hernández Moro, cuatro, siete y trece.
- 32.—D. Francisco Expósito Donoso, cuatro, seis y veinte.

33.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro, cinco y veintidós.

34.—D. Nicanor Oliver Muñoz, cuatro, cinco y quince.

35.—D. Baldomero Martínez Gallego, cuatro, cinco y ocho.

36.—D. Anselmo Gómez Álvarez, cuatro, cinco y cinco.

37.—D. Manuel Buendía Sánchez, cuatro, cuatro y veintiocho.

38.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro, cuatro y veinticuatro.

39.—D. Blas Muñoz Rodríguez, cuatro, cuatro y catorce.

40.—D. Antonio Rasero Varo, cuatro, cuatro y trece.

41.—D. Eduardo F. Albiol Pérez, cuatro, cuatro y diez.

42.—D. Aurelio Naranjo Villegas, cuatro, tres y veintiséis.

43.—D. José Barril Guardia, cuatro, dos y cinco.

44.—D. Eladio Redondo Tirado, cuatro años y dos meses.

45.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.

46.—D. José Rodríguez García, cuatro años y once días.

47.—D. Aurelio Ruiz Burgos, cuatro años y diez días.

48.—D. José Fernández Sigue, cuatro años.

49.—D. Gregorio de Gregorio Vadillo, tres años, once meses y diez y siete días.

50.—D. Víctor de Pedro Hernández, tres, diez y veinte.

51.—D. Mariano Cubero Cubero, tres, diez y siete.

52.—D. Honorio F. Rello, tres años y diez meses.

53.—D. Lázaro Justo Espuela, tres años, nueve meses y veinticuatro días.

54.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres, nueve y diez y nueve.

55.—D. Roque Calvo Castillo, tres, ocho y veinticinco.

56.—D. Feliciano Istú Díez, tres, ocho y cinco.

57.—D. Arturo Durán Machuca, tres años y ocho meses.

58.—D. José Culubret Camps, tres años y ocho meses.

59.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.

60.—D. Antonio Serrano Alonso, tres, siete y once.

61.—D. Antonio Mérida Peñuela, tres, siete y cuatro.

62.—D. Andrés Mencía Roy, tres, seis y veintidós.

63.—D. Modesto Rodríguez Cañas, tres, seis y diez y ocho.

64.—D. Ricardo Surrriel Martínez, tres, seis y doce.

65.—D. Ramón Ramírez García, tres, seis y doce.

66.—D. Guemersindo Resach y Canals, tres, seis y tres.

67.—D. Faustino M. Morales Barrera, tres, seis y uno.

68.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres, cinco y veintiséis.

69.—D. Francisco Navarro Neyra, tres, cinco y veintiséis.

70.—D. Juan José Blázquez Mateos, tres, cinco y once.

71.—D. Octavio García González, tres, cinco y diez.

72.—D. Antonio B. Ortega Espeja, tres, cinco y nueve.

73.—D. Felipe Fernández Sancho, tres, cinco y ocho.

74.—D. Nicasio Rodríguez Ruiz, tres, cinco y siete.

75.—D. Ildefonso Arjona Cuartero, tres, cinco y dos.

76.—D. Modesto Encuentra Moga, tres, cinco y uno.  
 77.—D. Fernando Nieto Gómez, tres, cuatro y veintiseis.  
 78.—D. David Parrilla Rodríguez, tres, cuatro y veinticuatro.  
 79.—D. Rafael Ricardo Arriete, tres, cuatro y diez y seis.  
 80.—D. Luis Martí Mondragón, tres, cuatro y quince.  
 81.—D. Juan Comdal Giribet, tres, cuatro y once.  
 82.—D. Claudio Muñoz López, tres, cuatro y nueve.  
 83.—D. Inocencio Gear Navarro, tres años y cuatro meses.  
 84.—D. Felipe Casillas Coello, tres años, tres meses y veintiséis días.  
 85.—D. Ramón Valencia Martínez, tres, tres y diez y ocho.  
 86.—D. Simeón del Río Jiménez, tres, tres y diez y seis.  
 87.—D. Juan Gabalet Oliver, tres, tres y nueve.  
 88.—D. Casimiro Cano Ortega, tres, tres y seis.  
 89.—D. Emilio Posta Vidal, tres, dos y veintinueve.  
 90.—D. José Blanco Llamas, tres, dos y veinticinco.  
 91.—D. Julián Morcillo Ballesteros, tres, dos y veinticuatro.  
 92.—D. José Orts Ruiz, tres, dos y veintitrés.  
 93.—D. Gregorio Ayllón Cansado, tres, dos y diez y siete.  
 94.—D. Pascual García Muñoz, tres, dos y catorce.  
 95.—D. Juan García García, tres, dos y nueve.  
 96.—D. Bartolomé Castillo Arcas, tres, dos y ocho.  
 97.—D. José Joaquín Fayos Bodi, tres, dos y siete.  
 98.—D. Bernardino Lozano Castillo, tres, dos y siete.  
 99.—D. Crescencio Sánchez Malo, tres, uno y veintitrés.  
 100.—D. Felipe García P. Regadera, tres, un y cuatro.  
 101.—D. Eleuterio Quinteiro Malvas, tres años y un mes.  
 102.—D. Justo Martínez Sánchez, tres años y veintitrés días.  
 103.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés días.  
 104.—D. Ignacio Salgado Porta, tres años y once días.  
 105.—D. Juan Sáez Martínez, tres años y once días.  
 106.—D. Ismael Pastor Mallo, dos años, once meses y veinticinco días.  
 107.—D. Miguel Mengual Agullés, dos, once y veintitrés.  
 108.—D. José Molina Aguilar, dos, once y veintitrés.  
 109.—D. José Torrecilla Jiménez, dos, once y diez y ocho.  
 110.—D. Sotero A-rojos Santos, dos, once y trece.  
 111.—D. Francisco Luengo Santa Cruz, dos, once y nueve.  
 112.—D. Maximiano Pérez Gómez, dos, once y tres.  
 113.—D. Pio Pérez Ponce, dos años y once meses.  
 114.—D. Eduardo García Tejada, dos años, diez meses y veintinueve.  
 115.—D. Joaquín Año Valverde, dos, diez y veintiséis.  
 116.—D. Manuel de Andrés Rodero, dos, diez y veintuno.  
 117.—D. Narciso Martínez Andría, dos, diez y diez y nueve.  
 118.—D. Sérvulo Miguel González, dos, diez y trece.

119.—D. Romualdo Sánchez Rey, dos, diez y seis.  
 120.—D. José Siles Martínez, dos, diez y tres.  
 121.—D. Diego Aguilera Bernabé, dos, nueve y veintinueve.  
 122.—Ramón Mañas Hermigo, dos, nueve y veintitrés.  
 123.—D. Aurelio Aranzana Oyonarte, dos, nueve y nueve.  
 124.—D. Miguel Alentosa Martínez, dos, nueve y nueve.  
 125.—D. Domingo Armando Hernando, dos, nueve y siete.  
 126.—D. Vicente Calvo González, dos, nueve y seis.  
 127.—D. Juan Mora Martín, dos, ocho y diez y ocho.  
 128.—D. Antonio Yusta Hernández, dos, ocho y quince.  
 129.—D. Horacio Mesas de Gracia, dos, ocho y seis.  
 130.—D. Juan Martín Manrique, dos, siete y veintuno.  
 131.—D. Bruno Gutiérrez Martín, dos, siete y diez y nueve.  
 132.—D. Epifanio Pérez Esteban, dos, siete y diez y ocho.  
 133.—D. Miguel Gil Pardo, dos, siete y catorce.  
 134.—D. Ibo Barrera Alcalde, dos, siete y siete.  
 135.—D. Vicente Raquel Paris, dos, seis veintuno.  
 136.—D. Pablo de Torres González, dos, seis y dos.  
 137.—D. Esteban de Andrés Cobos, dos, años y seis meses.  
 138.—D. Hiscio Capaña García, dos años, cinco meses y veintinueve días.  
 139.—D. Angel García Ramos, dos, cinco y diez y siete.  
 140.—D. Juan Martínez Virel, dos, cinco y nueve.  
 141.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos, cinco y nueve.  
 142.—D. José Gómez Gómez, dos, cinco y dos.  
 143.—D. Antonio Jiménez López, dos años y cinco meses.  
 144.—D. Germán Fernández Casanova, dos años, cuatro meses y veintinueve días.  
 145.—D. Manuel Alcázar Arana, dos, cuatro y veintiocho.  
 146.—D. Honorio Sánchez Pérez, dos, cuatro y veintitrés.  
 147.—D. Marcelo López Monreal, dos, cuatro y diez y ocho.  
 148.—D. José Bellido Durán, dos, cuatro y catorce.  
 149.—D. Luis Rodríguez Mora, dos, cuatro y ocho.  
 150.—D. Elias Casado Estebarán, dos, cuatro y seis.  
 151.—D. Juan Serrachina Dalman, dos años y cuatro meses.  
 152.—D. Julio Herrera de Pedro, dos años, tres meses y veinticuatro días.  
 153.—D. Eustaquio López García, dos, tres y veintitrés.  
 154.—D. Eusebio Torruella Junqueras, dos, tres y veintidós.  
 155.—D. Juan Barrios Díaz, dos, tres y diez y siete.  
 156.—D. Jesús Infante García, dos, tres y catorce.  
 157.—D. Dimas López González, dos, tres y cinco.  
 158.—D. Emilio García García, dos, tres y tres.  
 159.—D. Angel Torres Gaspar, dos, dos y veinticinco.  
 160.—D. Bartolomé Vacas Jiménez, dos, dos y veinte.  
 161.—D. Antonio López Guerrero, dos, dos y once.

162.—D. Maximiliano Corredor Rodríguez, dos, dos y once.  
 163.—D. Francisco Aguilar Vibaila, dos, uno y veintiocho.  
 164.—D. Santiago Casado Redondo, dos, uno y veinticinco.  
 165.—D. Eusebio Ortega Eivira, dos, una y veinticinco.  
 166.—D. Ricardo Lobo Ferregüelo, dos, uno y veintitrés.  
 167.—D. Antonio Flores Méndez, dos, uno y quince.  
 168.—D. Jeremías González Cañas, dos, uno y tres.  
 169.—D. Juan Román Rapallo, dos años y veintiséis días.  
 170.—D. Andrés Pal Pujol, dos años y veintiséis días.  
 171.—D. Francisco Domínguez Ramírez, dos años y veinticinco días.  
 172.—D. Pascual Martínez Martín, dos años y veinticinco días.  
 173.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.  
 174.—D. Segismundo Fernández Arnáiz, dos años y veinticuatro días.  
 175.—D. Ricardo Díaz Sáez, dos años y diez y nueve días.  
 176.—D. Antonio Rodríguez Guanche, dos años y diez y siete días.  
 177.—D. Valeriano Martín Manrique, dos años y catorce días.  
 178.—D. José Miguel García, dos años y trece días.  
 179.—D. Cristóbal Segarra Hernández, dos años y once días.  
 180.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.  
 181.—D. Manuel Peñalver de Avila, dos años y tres días.  
 182.—D. Ginés Balsalobre Clemente, dos años y dos días.  
 183.—D. Pelayo González Moreno, un año, once meses y veintiséis días.  
 184.—D. Jacinto Rubio Arroyo, uno, once y veintiséis.  
 185.—D. Manuel Bolarin Inglés, uno, once y veintitrés.  
 186.—D. Domingo Jiménez Izquierdo, uno, once y nueve.  
 187.—D. Vicente González Abad, uno, diez y veintinueve.  
 188.—D. Antonio Nogueral Villanueva, uno, diez y veintisiete.  
 189.—D. Vicente Gutiérrez Jimeno, uno, diez y veintiséis.  
 190.—D. José Gómez Pérez, uno, diez y veintuno.  
 191.—D. Cayetano Martínez Galindo, uno, diez y diez y seis.  
 192.—D. Evencio Sánchez Paulete, uno, diez y once.  
 193.—D. Julio López Ballesteros, uno, diez y diez.  
 194.—D. Juan M. Moreno, uno, diez y tres.  
 195.—D. Modesto Cabezas Fernández, uno, nueve y veintisiete.  
 196.—D. Antonio Romero López, uno, nueve y veintitrés.  
 197.—D. Diego López Medina, uno, nueve y trece.  
 198.—D. Francisco Feria López de Gamarra, uno, nueve y diez.  
 199.—D. Félix López Molinero, uno, nueve y diez.  
 200.—D. Nicasio Barbero Alcalá, uno, nueve y cuatro.  
 201.—D. Alfonso Crevillén García, uno, nueve y cuatro.  
 202.—D. Ajejo Pascual Rodríguez, un año y nueve meses.  
 203.—D. Enrique Blanco Diaz, un año y nueve meses.  
 204.—D. Lorenzo B. González Pérez, un año, ocho meses y veintiocho días.

- 205.—D. Jaime Soler Lloréns, uno, ocho y veintiocho.
- 206.—D. Clemente Julián Martín, uno, ocho y veinticuatro.
- 207.—D. Diego Carrasco Hoyas, uno, ocho y catorce.
- 208.—D. Arsenio del Reguero Villarros, uno, ocho y doce.
- 209.—D. José Abril Gómez, uno, ocho y diez.
- 210.—D. Victoriano García Cañas, uno, ocho y nueve.
- 211.—D. Jerónimo Camacho Martín, uno, ocho y cuatro.
- 212.—D. Vicente Guerrero Alonso, uno, siete y veintinueve.
- 213.—D. Ricardo Díaz de Rábago, uno, siete y veinticuatro.
- 214.—D. Victoriano Ciriaco Izquierdo, uno, siete y quince.
- 215.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco, uno, siete y ocho.
- 216.—D. Ricardo García Romero, uno, siete y cinco.
- 217.—D. Ricardo A. Llopis, un año y siete meses.
- 218.—D. Sebastián García Carrasco, un año y siete meses.
- 219.—D. Agustín Pérez Carrión, un año, seis meses y veintinueve días.
- 220.—D. Angel Matarán Muñoz, uno, seis y veintiocho.
- 221.—D. Felipe González Conegero, uno, seis y veintitrés.
- 222.—D. Rafael Montero Mateos, uno, seis y diez y ocho.
- 223.—D. Jesús Aragonese Gilzáiz, uno, seis y quince.
- 224.—D. Rafael Ruiz Sánchez, una, seis y nueve.
- 225.—D. Enrique Hernández Castellanos, uno, seis y seis.
- 226.—D. Pablo García Garrido, uno, seis y cuatro.
- 227.—D. Jesús Martín de la Torre, uno, seis y uno.
- 228.—D. Manuel Pérez Amador, uno, cinco y veintisiete.
- 229.—D. Angel Palomar Castillo, uno, cinco y veintisiete.
- 230.—D. Angel Ramos de Miguel, uno, cinco y veintidós.
- 231.—D. Martín Asategui Monte, uno, cinco y veintidós.
- 232.—D. Luis Perdices López, uno, cinco y diez y siete.
- 233.—D. José Ruiz Jiménez, uno, cinco y diez y siete.
- 234.—D. José Perea Peñuelas, uno, cinco y quince.
- 235.—D. Pedro Martín Luengo, uno, cinco y once.
- 236.—D. Ignacio Muñoz Martín, uno, cinco y diez.
- 237.—D. Antonio Vicente López, uno, cinco y tres.
- 238.—D. Pedro Ojeda Calzada, uno, cinco y uno.
- 239.—D. Enrique Garzón Gómez, uno, cuatro y veintiséis.
- 240.—D. José Teatino Fernández, uno, cuatro y veintiuno.
- 241.—D. Mario Miseriachs Coca, uno, cuatro y quince.
- 242.—D. José Sañas Calventi, uno, cuatro y trece.
- 243.—D. Juan Ortiz Lozano, uno, cuatro y trece.
- 244.—D. Antonio López Valencia, uno, cuatro y siete.
- 245.—D. José Beltrán Galindo, uno, cuatro y siete.
- 246.—D. Jesús García García, uno, cuatro y cuatro.
- 247.—D. Antonio Badillo Durán, uno, tres y veintinueve.
- 248.—D. Valentín A. Jiménez Varoná, uno, tres y veintiséis.
- 249.—D. Florencio Martínez Rodríguez, uno, tres y veinte.
- 250.—D. José Antonio Nicolás García, uno, tres y diez y nueve.
- 251.—D. Vicente Gamero Llorénz, uno, tres y diez y ocho.
- 252.—D. Salomón Bollo Castaño, uno, tres y diez y seis.
- 253.—D. Isidro Camós Capella, uno, tres y quince.
- 254.—D. Fernando Gavilán Vázquez, uno, tres y catorce.
- 255.—D. Federico Tena Grañi, uno, tres y doce.
- 256.—D. Manuel Mellado Carrilero, uno, tres y siete.
- 257.—D. Roberto Mort Camprodón, un año y tres meses.
- 258.—D. Vicente Peñalosa Vázquez, un año y tres meses.
- 259.—D. Joaquín Castalena Adeguer, un año y tres meses.
- 260.—D. Adolfo García Sánchez, un año, dos meses y veintisiete días.
- 261.—D. Juan Fíleo López, uno, dos y veinticinco.
- 262.—D. Enrique Camos Gasdà, uno, dos y diez y ocho.
- 263.—D. Agustín Prat Casademont, uno, dos y quince.
- 264.—D. Manuel Solano Molina, uno, dos y doce.
- 265.—D. Juan Martín Chica, uno, dos y diez.
- 266.—D. Pedro Rodríguez Ramos, uno, dos y cuatro.
- 267.—D. Francisco López Segovia, uno, dos y tres.
- 268.—D. José Lloréns Bañals, uno, dos y uno.
- 269.—D. José María Tarazona Esteban, uno, uno y veintiocho.
- 270.—D. Angel Contreras Contreras, uno, uno y veintiocho.
- 271.—D. Melchor Fernández García, uno, uno y veintiséis.
- 272.—D. Andrés Postigo y Postigo, uno, uno y veinticuatro.
- 273.—D. Rafael Rodríguez Martín, uno, uno y veinticuatro.
- 274.—D. Francisco Velázquez González, uno, uno y diez y ocho.
- 275.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, uno, uno y quince.
- 276.—D. Eduardo Baeza Merlo, uno, uno y once.
- 277.—D. Felipe Fernández González, uno, uno y nueve.
- 278.—D. Luis López Ballesteros, uno, uno y tres.
- 279.—D. Alejandro Terán Alonso, un año y veintinueve días.
- 280.—D. Justo Puig Núñez, un año y veintidós días.
- 281.—D. Angel Vicedo Sarrión, un año y veintidós días.
- 282.—D. Manuel Hilario Sánchez, un año y veintidós días.
- 283.—D. José Ayuso García, un año y diez y ocho días.
- 284.—D. Emilianio Serrano Martínez, un año y diez y siete días.
- 285.—D. Graciliano Zorita Marcos, un año y diez y siete días.
- 286.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.
- 287.—D. Manuel Torregrosa Ruiz, un año y doce días.
- 288.—D. Luis Falió Jimeno, un año y nueve días.
- 289.—D. José González Fernández, un año y nueve días.
- 290.—D. Pedro David Leo Bonilla, un año y ocho días.
- 291.—D. Florencio Casas Prieto, once meses y veintisiete días.
- 292.—D. Gabriel Coll Mulet, once meses y veinte días.
- 293.—D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y seis días.
- 294.—D. Cándido Rivero Simón, once meses y quince días.
- 295.—D. Félix Alonso Guisado, once meses y quince días.
- 296.—D. Marcelo Andrea Chico, once meses y quince días.
- 297.—D. Rafael Núñez Núñez, once meses y catorce días.
- 298.—D. Guillermo Sánchez Carcedo, once meses y dos días.
- 299.—D. Julián de las Heras Gilpérez, once meses y dos días.
- 300.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.
- 301.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.
- 302.—D. Florentino Muñoz Martín, diez meses y veintinueve días.
- 303.—D. José María Fernández Sancho, diez meses y veintiséis días.
- 304.—D. Martirián Turró Bonza, diez meses y veinticinco días.
- 305.—D. José León Riego, diez meses y veintidós días.
- 306.—D. Federico Salvador Borgoñón, diez meses y veintiún días.
- 307.—D. Antonio A. Lacorte, diez meses y quince días.
- 308.—D. Antonio García Gastón, diez meses y once días.
- 309.—D. Mariano Ortega y Ortega, diez meses y siete días.
- 310.—D. Moisés Fernández Bahón, diez meses y tres días.
- 311.—D. Virgilio Cano Morales, diez meses y tres días.
- 312.—D. Evaristo Borrero Vayo, diez meses y dos días.
- 313.—D. Custodio Núñez Suero, diez meses y dos días.
- 314.—D. Francisco Langa Gallego, nueve meses y veintiocho días.
- 315.—D. Juan José Bañanás Solís, nueve meses y veinticinco días.
- 316.—D. Pedro Juan Alcarria, nueve meses y veinticuatro días.
- 317.—D. Juan José Escribano de la Torre, nueve meses y veintidós días.
- 318.—D. Emilio Ortega Fanega, nueve meses y veintidós días.
- 319.—D. Eugenio Martín Sánchez, nueve meses y veintiún días.
- 320.—D. José María Arambai Borrás, nueve meses y veintiún días.
- 321.—D. Teodoro Tejedor Núñez, nueve meses y veinte días.
- 322.—D. José María García Mira, nueve meses y veinte días.
- 323.—D. Esteban Alcántara Dueñas, nueve meses y diez y nueve días.
- 324.—D. Francisco Bueno Alvarez, nueve meses y diez y ocho días.
- 325.—D. Rafael Garzón Pérez, nueve meses y diez y siete días.
- 326.—D. Teodoro Pinachos Callejas, nueve meses y diez y seis días.
- 327.—D. Juan Lampillo Avilés, nueve meses y quince días.
- 328.—D. Baldomero Vendrell Gómez, nueve meses y doce días.
- 329.—D. Pedro Vélez López, nueve meses y nueve días.
- 330.—D. Jesús Mateo Morayón, nueve meses y un día.
- 331.—D. Francisco Pérez Martín, nueve meses.
- 332.—D. Salvador E. Gómez de Agüero, ocho meses y veinticinco días.
- 333.—Eliás del Rincón Cano, ocho meses y veintitrés días.

334.—D. Manuel Cerezo Usano, ocho meses y veinte días.  
 335.—Manuel Calzada Bocio, ocho meses y catorce días.  
 336.—Miguel Arias Camisón, ocho meses y catorce días.  
 337.—D. Manuel Sánchez González, ocho meses y doce días.  
 338.—D. Manuel Madreños Tribaldos, ocho meses y nueve días.  
 339.—D. Víctor Cortés Ferrer, ocho meses y nueve días.  
 340.—D. Justo Calero López, ocho meses y ocho días.  
 341.—D. Domingo García Santos, ocho meses y siete días.  
 342.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho meses y tres días.  
 343.—D. Francisco Reche García, ocho meses y tres días.  
 344.—D. Jesús Santa María Sáenz, ocho meses y dos días.  
 345.—D. Pedro García Moya, ocho meses.  
 346.—D. Aquilino Cabezas Fernández, siete meses y veinticuatro días.  
 347.—D. Angel S. Méndez Utrera, siete meses y veinticuatro días.  
 348.—José Peña Ver Villuendas, siete meses y veintiún días.  
 349.—D. Antonio Ruiz Caballero, siete meses y diez y seis días.  
 350.—D. Julián Monteagudo Avila, siete meses y doce días.  
 351.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, siete meses y once días.  
 352.—D. Arturo A. Rubio Peguero, siete meses y nueve días.  
 353.—D. José Pérez Castillo, siete meses y ocho días.  
 354.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.  
 355.—D. Angel Martínez Sanz, siete meses y un día.  
 356.—D. Antonio Ibáñez Torres, siete meses.  
 357.—D. Salvador Capilla Prados, seis meses y veintinueve días.  
 358.—Julián S. Vizcaino Holgado, seis meses y veintitrés días.  
 359.—D. Eusebio Díaz Patrón, seis meses y veintitrés días.  
 360.—D. Vicente López de Miguel, seis meses y veintidós días.  
 361.—D. Ricardo Pravia Ciosa, seis meses y diez y ocho días.  
 362.—D. Pedro José Román González, seis meses y catorce días.  
 363.—D. Miguel Lora González, seis meses y siete días.  
 364.—D. Daniel Rebordinos García, seis meses y seis días.  
 365.—D. Eulalio Martín Gálvez, seis meses y cinco días.  
 366.—D. Félix de las Heras González, cinco meses y veintiocho días.  
 367.—D. Agustín Torres Rubio, cinco meses y veinticuatro días.  
 368.—D. Angel Contreras Martínez, cinco meses y veinticuatro días.  
 369.—D. Bonifacio Gómez Orgaz, cinco meses y veintidós días.  
 370.—D. Casimiro Martínez F. Fardo, cinco meses y veinte días.  
 371.—D. Luis del Castillo Carretero, cinco meses y diez y siete días.  
 372.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.  
 373.—D. José Antonio Jiménez Pérez, cinco meses y seis días.  
 374.—D. José Antonio Alcedo Martínez, cinco meses y cinco días.

375.—D. Mariano Cordente Martínez, cinco meses y tres días.  
 376.—D. Miguel Matencio Capel, cuatro meses y veintiocho días.  
 377.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.  
 378.—D. Manuel Camacho Díez Pintado, cuatro meses y veintidós días.  
 379.—D. José María Piqueras Martínez, cuatro meses y veintidós días.  
 380.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.  
 381.—D. Antonio Crespo Tenazas, cuatro meses y diez y ocho días.  
 382.—D. Germán Álvarez Carrascosa, cuatro meses y diez y siete días.  
 383.—D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro meses y diez días.  
 384.—D. Arturo Pérez Mantecón, cuatro meses y diez días.  
 385.—D. Fermín Sánchez Martín, cuatro meses y cinco días.  
 386.—D. Julio Huete Porras, cuatro meses y cinco días.  
 387.—D. Daniel Ruiz Robles, tres meses y veintiocho días.  
 388.—D. Mariano Saiz Martínez, tres meses y veintisiete días.  
 389.—D. José Sánchez Sánchez, tres meses y veintiséis días.  
 390.—D. Francisco de S. Harnáez Pérez, tres meses y veinticuatro días.  
 391.—D. Alejandro Juez Izquierdo, tres meses y veinticuatro días.  
 392.—D. Tomás J. Ricazo Rodríguez, tres meses y diez y nueve días.  
 393.—D. Zoilo M. Camboa Rodríguez, tres meses y doce días.  
 394.—D. Pedro Ferrándiz Burguete, dos meses y veintiséis días.  
 395.—D. Manuel Montilla Benítez, dos meses y diez y ocho días.  
 396.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos meses y catorce días.  
 397.—D. Juan López Escudero, dos meses y nueve días.  
 398.—D. Juan Sendra Torrens, dos meses y cuatro días.  
 399.—D. Juan Martínez Sánchez, dos meses y dos días.  
 400.—D. Antonio Fernández Aguilar, un mes y nueve días.  
 401.—D. Restituto Rodríguez Mafo, un mes y nueve días.  
 402.—D. Narciso Redondo Garrote, un mes y siete días.  
 403.—D. Julio Romero Peña, un mes y dos días.  
 404.—D. Justo A. Losada Vicente, diez y siete días.  
 405.—D. Julián Alonso García, ocho días.

Nota.—No se incluye a D. Ildefonso Monjón Magaña por no haber remitido su hoja de servicios; D. Angel García Jimeno, por igual causa; D. Ramón Pajalté García, por igual causa; D. Gumersindo Fernández Vieco, por igual causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán reclamar de los errores u omisiones ante esta Sección, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte esta lista en la GACETA DE MADRID, a tenor de lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último.

Ciudad Real 23 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Pablo Rodas.

P—2466

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 del actual, acordó proveer en propiedad y mediante concurso la plaza vacante de Secretario del mismo, con arreglo a los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El sueldo asignado a esta plaza es el de 5.000 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes habrán de reunir las condiciones exigidas en el citado artículo 123 de la ley Municipal.

3.<sup>a</sup> Es condición precisa para aspirar a la referida plaza, que los pretendientes a la misma acrediten su buena conducta con certificación de la Alcaldía.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los que deseen optar a dicha plaza, puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios en las oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Segovia, 28 de Abril de 1919.—El Alcalde Juan González. M—28442

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Debiendo procederse, por acuerdo del Consejo de Administración, a la agregación de una hoja de cupones de beneficios a las acciones de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden presentar sus títulos acompañados de la correspondiente factura, que se facilitará gratuitamente, en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de los Estudios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en París, en el Comité de la Sociedad, 69, rue de la Victoire, al efecto de la referida agregación de hoja de cupones.

En Barcelona se admitirán los depósitos los martes y miércoles, de nueve a doce de la mañana, y en Madrid y París, los días y horas que dispongan las entidades encargadas de la operación.

Barcelona, 26 de Abril de 1919.—El Secretario interino, Antonio Fernández de Castro. X—1035

### LA GRESHAM, COMPANIA INGLESA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA. MADRID

Habiéndose extraviado la póliza número 316.714, que libró La Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited); de Londres, a D. José María Hormaechea y Pon, de Bilbao, en 7 de Mayo de 1918, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, no se presenta reclamación alguna en la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid se tendrá por nula y sin valor la expresada póliza, y la suma asegurada será pagada a quien sea beneficiario, de acuerdo

con los documentos que obran en poder de la Compañía.

X-1031

**COMPañIA ANONIMA DE SEGUROS AURORA**

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos .....	295.165,32
Inmuebles .....	2.177.342,77
Valores mobiliarios .....	2.678.366,50
Mobiliario y material .....	1,00
Gastos anticipados .....	10.638,60
Cuentas transitorias .....	5.504,63
Fianzas de Agencias y Subdirecciones .....	109.041,00
Varias cuentas deudoras .....	1.248.156,40
<i>Transportes:</i>	
Agencias .....	50.833,85
Reaseguradores y reasegurados .....	11.184,78
<i>Incendios:</i>	
Subdirecciones .....	375.975,00
Reaseguradores y reasegurados .....	23.366,34
Reservas técnicas (a cargo de reaseguradores) .....	220.252,12
Comisiones anticipadas .....	285.892,92
Garantía de Consejeros .....	195.000,00
Banco de Vizcaya. (Valores en custodia) .....	2.339.500,00
Banqueros del extranjero. (Valores en custodia) .....	25.000,00
Sucursal del Banco de España. (Valores en garantía) .....	76.500,00
Caja General de Depósitos. (Valores en garantía) .....	400.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.436.827,43</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito .....	3.000.000,00
Fondo de reserva .....	1.500.000,00
Fondo de previsión .....	500.000,00
Reserva para eventualidades .....	250.000,00
Reserva para primas y créditos incobrables .....	75.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores .....	50.000,00
Reserva de beneficios en valores no realizados .....	57.775,02
Fondo para socorros a empleados .....	55.898,15
Pagos pendientes a accionistas por dividendos .....	252.714,50
Cuentas transitorias .....	17.952,77
Agencias y Subdirecciones, cuenta de fianzas .....	127.895,57
Diversos .....	372.191,13
<i>Transportes:</i>	
Reservas técnicas .....	33.848,32
Agencias .....	28.688,87
Reaseguradores y reasegurados .....	73.720,94
<i>Incendios:</i>	
Reservas técnicas .....	632.551,15
Subdirecciones .....	146,00
Reaseguradores y reasegurados .....	355.639,85
Pérdidas y ganancias. (Remanente) .....	17.105,16
Consejeros por depósitos necesarios .....	195.000,00
Valores depositados .....	2.841.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.436.827,43</b>

Visto bueno: El Presidente del Consejo de Gobierno, Daniel Aresti.—P. El Contador, J. de Ustara.

**Cuenta de pérdidas y ganancias.—Ejercicio de 1918.**

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
<i>Ramo de transportes:</i>	
Primas de reaseguros, netas. Sinistros, comisiones, insumos, gastos, etc. ....	614.296,22
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:	129.309,99
Para riesgos en curso ...	12.500,00
Para siniestros pendientes de liquidación .....	21.348,32
<i>Ramo de incendios:</i>	
Primas de reaseguros, netas. Sinistros liquidados, deducida la porción reasegurada. Gastos y comisiones del ejercicio .....	660.756,36
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:	307.193,25
Para riesgos en curso ...	659.221,58
Para siniestros pendientes de liquidación .....	84.488,68
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:	2.901.413,43
Para riesgos en curso ...	809.008,22
Para siniestros pendientes de liquidación .....	13.500,00
Saldo acreedor .....	3.710.421,65
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.710.421,65</b>
<b>HABER</b>	
Remanente del ejercicio anterior .....	18.334,22
<i>Ramo de transportes:</i>	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:	5.853,32
Para riesgos en curso ...	4.500,00
Para siniestros pendientes de liquidación .....	5.853,32
Primas de seguros netas de retornos, corretajes y descuentos .....	964.335,31
Beneficio del ramo de valores y otros ingresos .....	1.656,19
<i>Ramo de incendios:</i>	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:	308.460,69
Para riesgos en curso ...	61.188,07
Para siniestros pendientes de liquidación .....	1.257.153,45
Primas de seguros, netas .....	205.782,07
Comisiones y participaciones en beneficios por reaseguros .....	74.772,35
Derechos de registro, pólizas y suplementos .....	2.318,47
Beneficios sobre placas .....	30.368,05
<i>Fondos invertidos:</i>	
Rendimiento de inmuebles ...	175.699,55
Intereses de valores, etc. ....	
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.710.421,65</b>

X-1036

**PATRONATO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DE URQUIJO (O. e. p. d.)**

A fin de poder verificar la distribución que dicho excelentísimo señor Marqués de Urquijo dispone en la cláusula décima del testamento que otorgó en 21 de Febrero de 1885, este Patronato hace saber que, correspondiendo este año la distribución entre 23 jóvenes de ambos sexos para contraer matrimonio canónico y no pasen

de veintiséis años de edad: los que se crean con derecho por reunir las condiciones mencionadas, dirigirán al Secretario del referido Patronato, desde la publicación de este edicto hasta el 15 de Octubre próximo, una instancia en papel sellado correspondiente, acompañada de los documentos siguientes: primero, certificación de bautismo, y segundo, certificación de buena conducta religiosa, expedida por el párroco.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.—El Secretario del Patronato, Párroco de San Ginés, Antonio Soria. X-1028

**SOCIEDAD ELECTRICA DE LA SIERRA**

Habiendo de celebrarse Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad el día 25 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social Montesquiza, 12, para tratar de la reforma de los Estatutos, provisión de vacantes del Consejo de Administración y estado social, se convoca a tal efecto a los accionistas, con las prevenciones establecidas en los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, M. Cejudo. X-1030

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCOY**

Don Enrique Pérez Barceló, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose creado en los presupuestos municipales de Ensanche la plaza de Arquitecto para las tres zonas del mismo y sus similares, con la dotación anual de 3.250 pesetas, por el presente edicto se saca a concurso libre entre Arquitectos españoles, pudiendo los interesados presentar sus instancias, con los documentos acreditativos de sus méritos y servicios dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, según se dispone en la legislación vigente.

Alcoy, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, Enrique Pérez Barceló. X-1029